

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0035/24**

**VISTO:**

La alarmante y creciente cantidad de casos confirmados de dengue en nuestro país y en las ciudades de la región; y

**CONSIDERANDO:**

Que Argentina enfrenta una grave crisis sanitaria debido a la propagación del dengue, una enfermedad transmitida por mosquitos que se cobró la vida de varias personas. Con un total de 151,310 casos registrados desde la semana epidemiológica 31 del 2023 hasta la semana epidemiológica 11 del 2024, el país enfrenta una epidemia de proporciones históricas, superando cualquier precedente en términos de alcance y gravedad.

Que los informes epidemiológicos revelan una situación alarmante: 325 casos clasificados como dengue grave y 106 muertes relacionadas con la enfermedad, lo que representa una letalidad del 0.07%.

Que el análisis detallado de la situación muestra que el dengue afectó a todas las regiones del país, con 19 jurisdicciones reportando circulación viral autóctona. Desde el norte hasta el sur, Argentina se encuentra inmersa en una crisis de salud pública que requiere acciones urgentes y coordinadas para contener su propagación y brindar atención adecuada a los afectados.

Que la situación se agrava por la identificación de varios serotipos del virus del dengue circulando en el país. Esta diversidad genética del virus complica aún más los esfuerzos para controlar la epidemia y aumenta el riesgo de complicaciones graves en los pacientes afectados.

Que en la ciudad vecina de Bahía Blanca el día de ayer lunes 25 de marzo se han detectado nueve nuevos casos, elevando a 33 el número de reportes positivos de la enfermedad en Bahía Blanca desde el 1 de enero.

El Ejecutivo argentino apuesta por la prevención sin aplicar vacunas de manera masiva para luchar contra el brote de dengue

Que la situación sigue empeorando con el paso de las semanas, evidenciando la urgente necesidad de fortalecer las medidas de prevención y control del dengue en todo el país.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**COMUNICACIÓN:**

**ARTÍCULO 1°)** Solicitar al Departamento Ejecutivo, por medio del aérea que ===== corresponda, informe las medidas que se están implementando para la prevención, control y vigilancia del Dengue.-

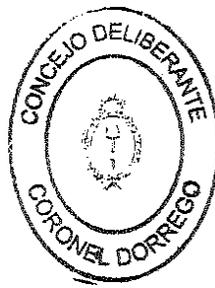
**ARTICULO 2°)** Que informe a través del area que corresponda con qué frecuencia se están ===== realizando las fumigaciones en todas las localidades del distrito y eficacia del mecanismo utilizado en caso de haber sido llevado a cabo.-

**ARTICULO 3°)** Solicitar al Departamento Ejecutivo, informe de forma inmediata un ===== cronograma de fumigación y descacharrado en todos los espacios públicos y baldíos del Partido de Coronel Dorrego, a los efectos de prevenir plagas de mosquitos y epidemias tales como Dengue.-

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de marzo de 2024.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE